



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 401/2018-MPH/GDT

Ayacucho, 26 SET. 2018

VISTO:

El expediente N° 7410, del 02 de Abril del 2018, por el cual DOÑA VALERIANA ROBLES AVILES, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en el PP.JJ. "La Libertad", Mz. "LL1", lote 2, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 006-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 03 sub lotes, de un área matriz de 186.80m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el PP.JJ. "La Libertad", Mz. "LL1", lote 2, con una extensión superficial de 186.80m², el cual tiene una Opinión favorable con el Informe Técnico N°233-2018-MPH-32-36/I; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

1.- LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2 (MATRIZ)

PROPIETARIA: JHON ROBLES AVILES Y FLORENCIA PALOMINO CHELENGANA.

- Por el Frente; con Vía Los Libertadores, con 11.75ml.
- Por el Fondo; con el lote 2A, con 10.70ml.
- Por la Derecha entrando; con lote 3, con 16.75ml.
- Por la Izquierda entrando; con lote 1C, con 16.55m.l.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 186.80m²





PERIMETRO = 55.75ml.

2.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 2B (Resultante)

PROPIETARIA : VALERIANA ROBLES AVILES.

- Por el Frente ; con servidumbre legal de paso, sub lote 2C(resultante) y lote 2(remanente), con 11.17ml.
- Por el Fondo ; con lote 2A, con 10.70ml.
- Por la Derecha entrando; con lote 3, con 7.50m.l.
- Por la Izquierda entrando, con lote 1C, con 7.50ml

AREA Y PERIMETRO

AREA = 82.02m²

PERIMETRO = 36.87ml.

3.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 2C (Resultante)

**PROPIETARIOS : ALVARO RODRIGO ROBLES SALVATIERRA,
BRITZAIDA ROBLES PAÑAHUA Y
MIRTHA ROBLES PAÑAHUA**

- Por el Frente; con Vía Los Libertadores, con 5.87ml.
- Por el Fondo; con sub lote 2B(resultante), con 5.60ml.
- Por la Derecha entrando; con lote 2(remanente), con 9.16m.l.
- * Por la Izquierda entrando, con lote 1C, con 9.05ml

AREA Y PERIMETRO

AREA = 52.16m²

PERIMETRO = 29.68ml.

3.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 2 (Remanente)

**PROPIETARIOS : DIEGO LUIS ROBLES PALOMINO,
YANET ROBLES PALOMINO Y
JHON KLEIBER ROBLES PALOMINO**

- Por el Frente; con Vía Los Libertadores, con 5.88ml.
- Por el Fondo; con sub lote 2B(resultante), con 5.57ml.
- Por la Derecha entrando; con lote 3, con 9.25m.l.
- * Por la Izquierda entrando, con lote 2C(resultante), con 9.16ml

AREA Y PERIMETRO

AREA = 52.62m²

PERIMETRO = 29.86ml.

3.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.

- Por el Frente; con Vía Los Libertadores, con 1.20ml.
- Por el Fondo; con sub lote 2B(resultante), con 1.20ml.
- Por la Derecha entrando; con lote 3, con 9.25m.l.
- * Por la Izquierda entrando, con lote 2(remanente), con 9.24ml

AREA Y PERIMETRO

AREA = 11.08m²

PERIMETRO = 20.89ml.





* Por la Izquierda entrando, con lote 2(remanente), con 9.24ml

AREA Y PERIMETRO

AREA = 11.08m²

PERIMETRO = 20.89ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
[Firma]
Ing. ADOLFO BONILLA JERA
GERENTE (o)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
27 SEP 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ Nº Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **26 SET. 2018**

Oficio Circ. N° 2511-2018-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RE-401-2018-MPH/6DT

de fecha: **26 SET 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
[Firma]
Lic. Karol Riveros
JEFE